

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

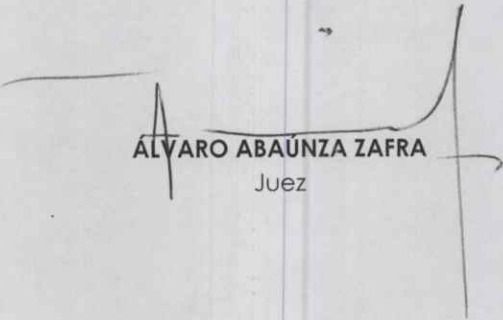
Bogotá, D.C., NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

11001 40 03 013 2019-0823

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

APROBAR la liquidación de costas al estar ajustada a derecho y no ser objeto de ningún recurso (Art. 366-5 CGP).

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

RSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 32 Hoy 15 JUL 2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

11 2020

11 2020

41

Handwritten scribbles and faint lines, possibly representing a signature or a diagram.

Handwritten text, possibly a name or a date, which is very faint and difficult to decipher.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2019-823

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendarada el 20-01-2020 condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR	No. Folio.
Agencias En Derecho	\$3'000.000	39
Notificaciones	\$28.890	32, 37
Póliza		
Arancel		
Registro de Instrumentos		
Registro de Cautelares		
Honorarios Secuestre		
Registro emplazamiento		
TOTAL	\$3'028.890	



JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero del
Municipio de Soacha D.C.



DECISION EN

FECHA

DESPACHO

05 MAR 2020

HOY

